

MINISTERIO DE TRABAJO

16678 ORDEN de 5 de julio de 1974 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Visto y estudiados los estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 27 del Reglamento para su aplicación, de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Piedraescrita», de Campanario (Badajoz).

Sociedad Cooperativa «Agropecuaria de Las Merindades de Villarcayo», de Villarcayo (Burgos).

Sociedad Cooperativa de Explotación Comunitaria de Tierras y Ganado «San Mamed de Vigo», de San Mamed de Vigo Paderno (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «San Julián», de Alberca de Zancara (Cuenca).

Sociedad Cooperativa «Agrícola Ganadera de Barcheta», de Barcheta (Valencia).

Sociedad Cooperativa Agrícola «La Font», de Cuartell (Valencia).

Sociedad Cooperativa «Santa María Magdalena», de Getafe (Madrid).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Abastecimiento de Aguas «San Bartolomé», de Otur-Luarca (Asturias).

Sociedad Cooperativa de Caravanistas «Sococar», de Madrid.

Cooperativas de Industriales

Cooperativa de Transportes «La Paz S. Coop», de Barcelona.

Cooperativa «Técnica de Enseñanza S. Coop.», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Producción Industrial de Trabajo en Común «Covis», de Arganda del Rey (Madrid).

«Bertako», Sociedad Cooperativa Industrial, de Burlada (Navarra).

Cooperativa Industrial de Detallistas de Alimentación «Nuestra Señora de la Soledad», S. Coop. (Coidasol), de Marchena (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Transportes y Servicios de los Alcores, de El Viso del Alcor (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «Commair», de Portugalete (Vizcaya).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Funcionarios de Correos y Telecomunicación, de Alicante.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Joaquín Ribera», de Sallent (Barcelona).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Iñigo», de Oña (Burgos).

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial «San Francisco de Asís», de Cáceres.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tres Mandos», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cristo del Calvario de Funes», de Funes (Navarra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Coviab», de Santander.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Juliobriga», de Reinosa (Santander).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Domingo de la Calzada», de Camas (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Bárbara», de Pantoja (Toledo).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ismael Tomás», de Alcudia de Carlet (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Luján», de Pedraiba (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Vista Luz», de Valladolid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Esperanza», de Zaragoza.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Sansofé», de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Brazomar», de Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D., El Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

16679 ORDEN de 11 de julio de 1974 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Visto y estudiados los estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 27 del Reglamento para su aplicación, de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Cristo de la Capilla», de Orellana la Vieja (Badajoz).

Sociedad Cooperativa Agrícola Comarcal «Valle de Esgueva», de Valladolid.

Cooperativas de consumo

Sociedad Cooperativa de Consumo de los Vecinos del barrio de la Prosperidad (C.O.V.E.P.R.O.S.), de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «Guadalupe de Valonga», de Ríoja (Lugo).

Sociedad Cooperativa «San Mamed», de San Mamed de Castro-Paradela (Lugo).

Sociedad Cooperativa del Mediterráneo, de Tarragona.

Sociedad Cooperativa de Consumo de Silla, de Silla (Valencia).

Cooperativas Industriales

Cooperativa «Sobremunt», S. Coop., de Sobremunt (Barcelona).

Sociedad Cooperativa Industrial de Comerciantes de Artículos de Ferrería y Materiales de Construcción «Cofemate», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativa «Coinnor», S. Coop., de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «Lucense de Viajeros» (Colitrav), de Lugo.

Sociedad Cooperativa «Tapicerías Jar», de Valle de Oro (Lugo).

Sociedad Cooperativa de «Torrevendrell», de Torredembarra (Tarragona).

Sociedad Cooperativa de Expendedores de Tabacos y Timbres, de Valencia.

«Lealde», Sociedad Cooperativa Industrial, de Lequeitio (Vizcaya).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Valle de Lozoya», de Villavieja de Lozoya (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

16680 RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se modifica el artículo 83 de los Reglamentos de los Centros Nacionales de Especialidades Quirúrgicas y de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: Con fechas 24 de marzo de 1973 y 18 de mayo de 1974 esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 18 de febrero de 1973, aprobó, respectivamente, los Reglamentos de los Centros Nacionales de Especialidades Quirúrgicas y de Paraplégicos de Toledo de la Seguridad Social.

Entre dichas fechas se promulgaron los Reglamentos de otros Centros especiales de la Seguridad Social, considerándose oportuno dar nueva redacción a determinado artículo de los Reglamentos a que se refiere el apartado anterior, al objeto de mantener la adecuada uniformidad dispositiva con los restantes Centros especiales.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

El artículo 63 del Reglamento del Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas de la Seguridad Social, aprobado por Resolución de 24 de marzo de 1973, y el mismo artículo del Re-